

REVISTA JUDICIAL

C4

LUNES
20 DE NOVIEMBRE DE 2013
QUITO, ECUADOR

esta providencia a la Asociación de Trabajadores de Miraflores y al señor Diego Moncayo, mediante comisión librada al señor Teniente Político de la parroquia de Tambillo. 2.- De conformidad a lo estipulado en el literal a) del Art. 87 de la Codificación de la Ley de Aguas, cítese a los usuarios conocidos o no, de las aguas de cuya Autorización se solicita, con la publicación por la prensa (El Telegrafo, La Hora, El Comercio, El Hoy o Últimas Noticias) del extracto de la solicitud y esta providencia, por tres veces, mediando de la una a la otra el plazo de ocho días. 3.- De igual manera fíjese carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia DE Tambillo, cantón Mejía, provincia de Pichincha, el cumplimiento de la mencionada diligencia, se realizará mediante comisión librada al señor Teniente Político de la parroquia antes indicada. 4.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para efecto de notificaciones. De conformidad con el memoranda N° CGAJ-4-0714 del 26 de octubre de 2010, actúe como Secretario Ad-Hoc en el presente proceso el Ab. Patricio Cajo N. NOTIFÍQUESE.- f). Ing. Jorge Andrés Huacho O. Líder del Centro Zonal Quito, de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas de la Secretaría del Agua.- CERTIFICO. Ab. Patricio Cajo N. SECRETARIO AD-HOC Hay un sello P AR/94169/cc

VARIOS

R. del E. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL
Se pone en conocimiento del público en general en esta Judicatura se tramita el juicio de Rectificación de la Partida de Nacimiento de la señora Lilian Guadalupe Alban Cuito Actora: Lilian Guadalupe Alban Cuito Demandado: Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Lo que comunico al público en general para fines de ley. Quito, 29 de Noviembre de 2013. AB. ANDREA ESCALERAS PARDO SECRETARIA (C) DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello P AB/7479/cc

Consejo de la Judicatura REPUBLICA DEL ECUADOR CITACIÓN JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA AL SEÑOR FABIAN AMERICO PAREDES VANEGAS Y AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE: JUICIO: DIVORCIO No. 13797 - 2013-C.E. CUANTIA: INDETERMINADA ACTOR: DR. ANGEL FABIAN SUAREZ TINAJERO COMO PROCURADOR JUDICIAL DE LA SEÑORA LAURA FAHNDRICH DEMANDADO: FABIAN AMERICO PAREDES VANEGAS CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, miércoles 10 de julio del 2013, las 08h04. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Especializada Tercera de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, creada mediante Resolución No. 116-2012, dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición de fecha once de septiembre del dos mil doce, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 810 de martes 16 de octubre del 2012.- La demanda de DIVORCIO que presenta LAURA FAHNDRICH, a través de su Procurador Judicial Dr. Ángel Fabián Suárez Tinajero, en contra de FABIAN AMERICO PAREDES VANEGAS, reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite correspondiente por la

vía VERBAL SUMARIA, prevista en el art. 828 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en acatamiento a lo dispuesto en el art. 118 del Código Civil.- Sobre la base de la aseveración juramentada de la parte actora en el sentido de que le ha sido imposible determinar la residencia o domicilio del demandado, pese a las averiguaciones que ha reali-

No es sabio el que sabe muchas cosas, sino el que sabe cosas útiles.

ESQUILO DE ELEUSIS

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MALEJO CIA. LTDA.

La compañía **MALEJO CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el **06 de Noviembre de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.14.000056 de 07 de Enero de 2014.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑÍA SE PODRÁ DEDICAR A LA PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE TALLERES CREATIVOS; PODRÁ COMERCIALIZAR AL POR MAYOR Y MENOR ARTESANÍAS..."

Quito, 07 de Enero de 2014.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS

P AR/94181/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FABRACO CIA LTDA

Se comunica al público que la compañía **FABRACO CIA LTDA.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de noviembre de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.14.000153 de 15 de enero de 2014.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo primero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Del Objeto de la Compañía.- La compañía se dedicará principalmente a servicios administrativos, tributarios, contables y de auditoría de toda naturaleza..."

Quito, 15 de enero de 2014

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

P AR/94172/cc

la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, al determinar las atribuciones de esta Superintendencia, en la letra b) dispone: "Velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las instituciones sujetas a su control". Que, mediante Resolución No. SEPS-GPJ-2013-016 de marzo 14 de 2013, el Superintendente

Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, señala que, una vez disuelta la cooperativa se procederá a su liquidación. Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario establece, que el liquidador será designado por la Asamblea

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TECNISUPPORT SERVICIOS DE COPIADO E IMPRESIÓN CIA. LTDA

Se comunica al público que la compañía **TECNISUPPORT SERVICIOS DE COPIADO E IMPRESIÓN CIA. LTDA.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en USD \$81.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el **3 de octubre de 2013**. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.14.0000547 de enero de 2014 de 7 de enero de 2014.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL: El capital social es de ochenta y un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$81.400,00), dividido en ochenta y un mil cuatrocientas (81.400) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 7 de enero de 2014.

Dr. Camilo Valdívieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
QUITO

P.A.P/583210/n